

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRIO JUDICIAL DE YOPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO- PROCESOS CIVILES –LABORAL- FAMILIA
ESTADO No. 130

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA	FECHA	UBICACIÓN
ORDINARIO LABORAL	JOSE ANTONIO GALAN BECERRA	COLPENSIONES	SUSTANCIACION	29/08/2018	LAB 1149 III 324
PERTENENCIA	MONCHY YOBANY MORENO GUALDRON	PERSONAS INDETERMINADAS	SUSTANCIACION	29/08/2018	AGRARIO II 191
ORDINARIO LABORAL	YENNY MIREYA TORRES AREVALO	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA	SUSTANCIACION	29/08/2018	LAB 1149 III 335
DIVORCIO Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LUIS ANTONIO NONTOA MARTINEZ	CARMEN ESTELLA MARTINEZ CARVAJAL	SUSTANCIACION	29/08/2018	FAM IV 025

Para notificar debidamente a las partes, se fija el presente *estado* en la Secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de agosto del año dos mil dieciocho (2018) a las siete de la mañana (7:00 am) y se desfijará a las cinco de la tarde (5:00 pm).


CÉSAR ARMANDO RAMÍREZ LOPEZ
SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión

70m 10
025

Yopal, veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Proceso de divorcio y liquidación de sociedad conyugal

Demandante: Luis Antonio Nontoa Martínez

Demandada: Carmen Estella Martínez Carvajal

Radicación: 85-001-22-08-002-2015-00214-01

M.P.: GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral, en providencia del 1º de agosto de 2018, dentro de la acción de tutela promovida por la demandada, mediante la cual dejó sin valor y efecto la determinación que declaró desierta la alzada, proferida por esta Corporación en audiencia del 18 de abril del corriente año en el proceso de la referencia, y dispuso que en el término de 15 días se procediera a estudiar y resolver el recurso de apelación presentado contra la decisión que aprobó la partición. En consecuencia:

Se dispone que para llevar a cabo la audiencia de sustentación y fallo, respecto del recurso de apelación presentado por la parte demandada contra la sentencia de fecha 1º de febrero de 2018, proferida por el Juzgado Primero de Familia de Yopal (Casanare) en el proceso de la referencia; según lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 327 del Código General del Proceso, se fija el día *martes dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)*.

La diligencia se desarrollará en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior ubicado en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE


GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

Lab 1149 111
335

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

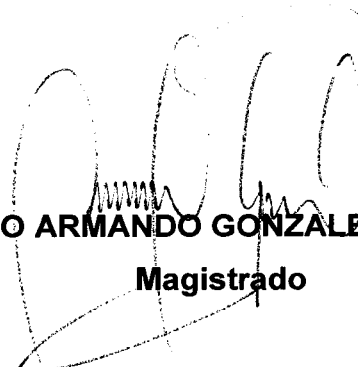
Despacho del Magistrado

Yopal, agosto veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018)

Clase de Proceso:	ORDINARIO LABORAL – SENTENCIA
Radicación:	85-001-22-08-001-2014-0014-01
Demandante:	YENNY MIREYA TORRES ARÉVALO
Demandado:	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, se señala el día *doce (12) de septiembre del año 2018, a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)*, para llevar a cabo audiencia pública en la que se decidirá el recurso de apelación presentado contra la providencia dictada el 12 de marzo del año en curso, por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey, Casanare.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ARMANDO GONZALEZ GÓMEZ

Magistrado



Agosto 11
191

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión

Yopal, veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Proceso de pertenencia

Demandante: Monchy Yobany Moreno Gualdrón

Demandado: Personas Indeterminadas

Radicación: 85-001-22-08-002-2011-00003-01

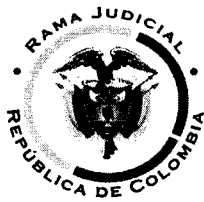
M.P.: GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

Para llevar a cabo la continuación de la audiencia de sustentación y fallo, respecto del recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia de fecha 10 de mayo de 2018, proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Orocué (Casanare) en el proceso de la referencia; según lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 327 del Código General del Proceso, se fija el día jueves seis (6) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).

La diligencia se desarrollará en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior ubicado en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE


GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

Lab 1149/11
324

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

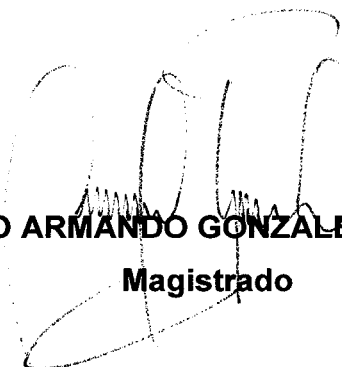
Despacho del Magistrado

Yopal, agosto veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018)

Clase de Proceso:	ORDINARIO LABORAL – SENTENCIA
Radicación:	85-001-22-08-001-2017-0260-01
Demandante:	JOSÉ ANTONIO GALÁN BECERRA
Demandado:	COLPENSIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, se señala el día *doce (12) de septiembre del año 2018, a la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.)*, para llevar a cabo audiencia pública en la que se decidirá el recurso de apelación presentado contra la providencia dictada el 06 de marzo del año en curso, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal, Casanare.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ARMANDO GONZALEZ GÓMEZ
Magistrado